



Resolución Directoral

N° 036 -2015 DE/ENAMM

Callao, 20 FEB. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2015, de fecha 20 de enero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

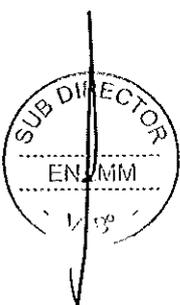
CONSIDERANDO:

Que, según lo previsto en los inciso (d) del artículo 37°, del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado) aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, Resolución Directoral N° 325-2012 DE/ENAMM, de fecha 26 de noviembre del 2012, Resolución Directoral N° 038-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2013, Resolución Directoral N° 039-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2013, se establecen los supuestos en los cuales los cadetes tendrán el privilegio de repetir por única vez;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2014 DE/ENAMM de fecha 21 de julio del 2014, se concede por única vez el privilegio de repetir el año académico a los Cadetes de 2do. Año, Especialidad Máquinas Vladimir QUINTO Baldeon y Jean Carlos CENTENO Barrientos;

Que, con solicitudes s/n de fechas 05 y 07 de enero del 2015, los Cadetes del 2do. Año de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante Vladimir QUINTO Baldeón y Jean Carlo CENTENO Barrientos, requieren la Reactivación de su Matrícula a partir del semestre académico 2015-I, la misma que fuera suspendida al obtener el estado de "Repitentes" en el Semestre Académico 2014-I, conforme a la Resolución Directoral No. 191-2014 DE/ENAMM de fecha 21 de julio del 2014, requerimiento que se encuentra contemplado en el Reglamento Académico;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Reactivación de la Matrícula a partir del Semestre Académico 2015-I a los Cadetes del 2do. Año de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante Vladimir QUINTO Baldeón y Jean Carlo CENTENO Barrientos, la misma que fuera suspendida al obtener el estado de "Repitentes" al término del Semestre Académico 2014-I, conforme a la Resolución Directoral N° 191-2014DE/ENAMM de fecha 21 de julio del 2014 y a lo normado en el Reglamento Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Reserva de Matrícula a los Cadetes Brayan ALVARADO Sosa y Julio Joel SEBAN Navarro, del 1er. Año de la Especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante por el Semestre Académico 2015-I, al obtener el estado de "Repitentes" al término del Semestre Académico 2014-II, conforme a la Resolución Directoral N° 301-2014 DE/ENAMM de fecha 15 de diciembre del 2014 y a lo normado en el Reglamento Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

